



Parlamento de Cantabria
BOLETÍN OFICIAL

Página 2228

13 de febrero de 2012

Núm. 82

8. INFORMACIÓN.

8.5. OTRAS INFORMACIONES. PERSONAL, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PATRIMONIAL.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA A EMPRESAS PRIVADAS TITULARES DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL CON DIFUSIÓN EN CANTABRIA PARA FOMENTO DEL CONOCIMIENTO DEL PARLAMENTO Y LAS ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS PARA 2012. [8L/2011/SPRI/4.2/0001]

Resolución definitiva sobre las solicitudes presentadas.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 4.2 de la convocatoria de subvenciones del Parlamento de Cantabria a empresas privadas titulares de medios de comunicación social con difusión en Cantabria para fomento del conocimiento del Parlamento y las actividades parlamentarias para 2012, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 54, correspondiente al día 12 de diciembre de 2011, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria del Acuerdo adoptado por la Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria, de fecha 10 de febrero de 2012, por el que resuelve definitivamente sobre las solicitudes presentadas, según el texto que se inserta a continuación.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 10 de febrero de 2012

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

[8L/2011/SPRI/4.2/0001]

ACUERDO DE LA MESA-COMISIÓN DE GOBIERNO DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA, DE 10 DE FEBRERO DE 2012, POR EL QUE RESUELVE DEFINITIVAMENTE SOBRE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA A EMPRESAS PRIVADAS TITULARES DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL CON DIFUSIÓN EN CANTABRIA PARA FOMENTO DEL CONOCIMIENTO DEL PARLAMENTO Y LAS ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS PARA 2012:

«Visto el expediente instruido al efecto, en el que consta la propuesta efectuada por la Presidencia de la Cámara con fecha 8 de febrero de 2012, al amparo de la facultad que le confiere el artículo 9.2 de la Norma reguladora de las subvenciones del Parlamento de Cantabria, aprobadas por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2009, publicadas en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 206, correspondiente al día 5 siguiente, y conforme a la convocatoria de subvenciones del Parlamento de Cantabria a empresas privadas titulares de medios de comunicación social con difusión en Cantabria para fomento del conocimiento del Parlamento y las actividades parlamentarias para 2012, aprobada por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 54, del día 12 siguiente.

Según lo establecido por el artículo 9.1 de la citada Norma reguladora de las subvenciones del Parlamento de Cantabria, de 2 de febrero de 2009, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Primero.- A la vista de la valoración de las solicitudes que han cumplido los requisitos establecidos en la convocatoria, y de los criterios de valoración y cuantía de las subvenciones establecidos en los artículos 5 y 6.1, respectivamente, de la convocatoria, se subvencionan los siguientes proyectos, en la cuantía que se indica:

	EMPRESA SOLICITANTE	TOTAL PUNTOS	EUROS
1	CANPRE, S.A. (Alerta). Proyecto: "El Parlamento 366 días al año".	83	9.173,16
2	Radio Popular S.A.-Cope. Proyecto: "Parlamento de Cantabria".	80	8.841,60
3	Onda Cero Radio Cantabria. Proyecto: "Crónica Parlamentaria en Onda Cero".	80	8.841,60



4	Televisión Popular de Santander, S.A. Proyecto: "Popular TV Santander. Cobertura y retransmisión de actividades parlamentarias 2012".	75	8.289,00
5	Propulsora Cántabra de Medios, S.L. Proyecto: "Aquí el Parlamento".	66,50	7.349,58
6	Prensa y Medios de Cantabria, S. A. Proyecto: "El Mundo Parlamentario".	60	6.631,20
7	Ediciones El Norte, S.L. Proyecto: "Crónicas del Parlamento".	39,90	4.409,75
8	Noticias de Cantabria, S.L. Proyecto: "Gente en el Parlamento de Cantabria".	39,90	4.409,75
9	Editorial Cantabria Liberal, S.L. Proyecto: "Parlamento Cantabria 2.0".	35	3.868,20
10	Castro Audiovisuales, S. L. Proyecto: "Cantabria abierta. Parlamento de todos y para todos".	30	3.315,60
11	Asociación Cultural Reinoso Tres Mares Radio. Proyecto: "El Parlamento en el Sur de Cantabria".	25	2.763,00
12	Noticiero Comarcal.es. Proyecto: "Noticiero Comarcal.es".	25	2.763,00
13	Santander Ciudad Viva, S.L. Proyecto: "Fomento del conocimiento del Parlamento en el diario digital santanderciaduviva.com y en sus diferentes canales en las redes sociales.	25	2.763,00
14	Europa Press Delegaciones. Proyecto: "Canal Parlamentario de Cantabria".	25	2.763,00
15	IC Cantabria Gabinete de Comunicación S.L. Proyecto: "Parlamento de Cantabria. Institución social y universitaria".	25	2.763,00
16	El Perdigón Comunicación S. L. Proyecto: "El Faro del Parlamento".	25	2.763,00
17	Claudio Acebo González. Proyecto: "Fomento del conocimiento del Parlamento y las actividades parlamentarias en el diario digital claudioacebo.com".	25	2.763,00
18	Cántabra de Ediciones Online 24H, S.L. Proyecto: "Nuestro Parlamento".	25	2.763,00
19	Fama Media Comunicación. Proyecto: "Diario digital www.cantabriqueponen.com ".	25	2.763,00

Segundo.- 1. Los beneficiarios deberán presentar, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria, declaración de aceptación de la subvención ajustada a lo dispuesto por el artículo 12.2 de la Norma reguladora de las subvenciones del Parlamento de Cantabria, que debe incluir:

a) Declaración de aceptación de la subvención.

b) Declaración jurada de haber justificado en tiempo y forma las subvenciones y ayudas percibidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

c) Declaración jurada por la que el solicitante se compromete a no percibir otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, cuya concurrencia supere el coste de la actividad subvencionada, a los efectos de lo previsto en el apartado 2 del artículo 11 de la citada Norma.

(A tal efecto, pueden utilizar el Modelo que figura como Anexo V de la Convocatoria, publicado en la corrección de erratas incluida en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria núm. 54, de 12 de diciembre de 2011, pág. 1368, y que puede descargarse en la sede electrónica del Parlamento de Cantabria: www.parlamento-cantabria.es).

2. En el caso de no aportar dicha documentación en el plazo señalado, se entenderá que el beneficiario renuncia a la subvención concedida, según establece apartado 3 del mencionado artículo 12.

Frente al presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, según lo establecido en el artículo 74.1.c de la Ley Orgánica del Poder



Parlamento de Cantabria
BOLETÍN OFICIAL

Página 2230

13 de febrero de 2012

Núm. 82

Judicial, en los artículos 10.1.c) y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 24 del Reglamento de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Cantabria, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime oportuno.»